DECRETO No.
LXVIII/RFLEY/0219/2025 II P.O.
UNÁNIME

H. CONGRESO DEL ESTADO

P R E S E N T E.-

La Comisión de Educación, Cultura Física y Deporte, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción II de la Constitución Política, 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo todos ordenamientos del Estado de Chihuahua, somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente Dictamen, elaborado con base a los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha del cinco de noviembre del año dos mil veinticuatro, las Diputadas y Diputados de la LXVIII Legislatura del Honorable Congreso del Estado, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional, presentaron la Iniciativa con carácter de decreto, a efecto de reformar el artículo 76 de la Ley Estatal de Educación, para establecer como requisito de grado Medio Superior, la prestación de servicio social en pro de la reforestación y del Medio Ambiente.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder

Edificio Legislativo: C. Libertad #9
Centro. Chihuahua, Chih. C.P. 31000

Tel. (614) 412 3200 / 01 800 220 6848
www.congresochihuahua.gob.mx

Legislativo, el día doce de noviembre del año dos mil veinticuatro, tuvo a bien turnar, bajo el número 371, a quienes integran la Comisión de Educación, Cultura Física y Deporte, la Iniciativa de mérito, a efecto de proceder a su estudio, análisis y elaboración del correspondiente Dictamen.

III.- La Exposición de Motivos de la Iniciativa en comento, se sustenta básicamente en los siguientes argumentos:

> *"Según se informa por los medios de información[1], que la tala clandestina en el estado de Chihuahua ha terminado con una superficie boscosa de al menos 17 mil hectáreas de recurso natural, esto de conformidad con las acciones emprendidas por la Fiscalía General del Estado.*
>
> *Sabemos, por sentido común y por quienes han profundizado metodológicamente en el tema, que "la Bioética, la Sustentabilidad y la Biodiversidad son conceptos estrechamente vinculados. Sin embargo, debido a causas antropogénicas, la biodiversidad se está perdiendo lo cual genera un problema de educación ambiental y social, tal es el caso de Chihuahua donde la disminución de los bosques se ha agravado en las últimas*

[1] https://www.elheraldodechihuahua.com.mx/local/termino-tala-clandestina-con-mas-de-17-mil-hectareas-en-chihuahua-crimen-organizado-unam-financiamiento-pais-fiscalia-general-del-estado-6920598.html

Edificio Legislativo: C. Libertad #9
Centro. Chihuahua, Chih. C.P. 31000
Tel. (614) 412 3200 / 01 800 220 6848
www.congresochihuahua.gob.mx

décadas debido a la explotación, incendios forestales y tala ilegal, por lo que se hace necesario proponer soluciones a través de una revisión sistemática siguiendo los ejes de la cartografía conceptual además de un proyecto formativo con los objetivos de generar propuestas socio formativas de estudiantes y ciudadanos de Chihuahua a los problemas identificados de pérdida de biodiversidad en México, profundizar en los conceptos de biodiversidad y su conservación desde el punto de vista bioético y sustentable y promover la plantación de árboles en el estado de Chihuahua para fomentar el desarrollo y el bienestar social."[2]

La información que hoy presento ante esta Soberanía, radica en la solicitud de varios particulares y activistas, que han expresado no sólo una grave preocupación por la deforestación y deterioro del Medio Ambiente, sino que también se han acercado con propuestas que han derivado en lo que hoy estamos tratando de lograr desde la Ley Estatal de Educación, involucrar a las y los jóvenes que concluyen su educación media superior, en el soporte, cuidado y concientización del Medio Ambiente.

---

[2] http://ru.iiec.unam.mx/5463/#:~:text=M%C3%A9xico%20es%20un%20pa%C3%ADs%20destacado,Biodiversidad%20son%20conceptos%20estrechamente%20vinculados.

Edificio Legislativo: C. Libertad #9
Centro. Chihuahua, Chih. C.P. 31000

Tel. (614) 412 3200 / 01 800 220 6848
www.congresochihuahua.gob.mx

Cada día perdemos no sólo miles de hectáreas de árboles en el Estado de Chihuahua, perdemos hábitats, perdemos la poca estabilidad del Equilibrio Ecológico que nos queda. La sequía en nuestro Estado, que desde hace años parece ser perpetua, es el resultado más claro del maltrato y daño a nuestros ecosistemas, sobre todo, de los boscosos.

La formación académica está dirigida a lograr seres humanos íntegros, en todos los sentidos, que puedan ser plenos en el presente y en el futuro, lo cual implica la consciencia ambiental, porque el futuro de las personas en formación no sólo depende de sus habilidades lógico matemáticas o de su dominio sobre el idioma, depende también de que exista un futuro, con recursos naturales mínimos para desarrollarse como personas, un futuro que se pueda respirar, un futuro sano.

En el sentido formativo, es importante pugnar por relacionar a los educandos con la consciencia del medio ambiente y la sustentabilidad social, que sean parte de las acciones y esfuerzos de la construcción de un Chihuahua vivo.

Es en ese doble sentido educativo, el que motiva la presente reforma, primero en buscar la concientización de las y los

Edificio Legislativo: C. Libertad #9
Centro. Chihuahua, Chih. C.P. 31000

Tel. (614) 412 3200 / 01 800 220 6848
www.congresochihuahua.gob.mx

educandos en lograr la sostenibilidad ecológica de Chihuahua, y en segundo, que sean corresponsables, que se integren en las acciones en beneficio de nuestro Medio Ambiente y su cuidado.

No debemos esperar hasta que no haya árboles para querer reforestar, no esperemos a que el calentamiento global empeoré y que no haya un hábitat que rescatar. Parece que sólo nos acordamos de nuestros ríos cuando están secos y de nuestros árboles cuando ya queda ninguno que dé sombra. Hoy formemos para que las y los jóvenes tengan un futuro, que se pueda respirar y donde se puedan desarrollar."

IV.- Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la Iniciativa en comento, quienes integramos la Comisión de Educación, Cultura Física y Deporte, formulamos las siguientes:

CONSIDERACIONES

I.- COMPETENCIA.

Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos esta Comisión de Dictamen Legislativo, no encontramos impedimento alguno para conocer del presente asunto.

II.- INTRODUCCIÓN.

Edificio Legislativo: C. Libertad #9
Centro. Chihuahua, Chih. C.P. 31000

Tel. (614) 412 3200 / 01 800 220 6848
www.congresochihuahua.gob.mx

La Iniciativa cuyo análisis hoy nos ocupa propone reformar el artículo 76 de la Ley Estatal de Educación para establecer el enfoque en la sustentabilidad social y al cuidado del medio ambiente, que deberá tener el servicio social que realicen las y los estudiantes de nivel Medio Superior

III.- MARCO CONSTITUCIONAL.

Previo al análisis del presente asunto, se revisó el aspecto competencial, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo general y en lo particular el contenido y efectos de los artículos 73 y 124, para evitar invasión de esferas competenciales. Se consultó igualmente, el Buzón Legislativo Ciudadano de este Honorable Congreso del Estado, sin que se encontraran comentario u opiniones a ser analizadas en este momento, por lo que procederemos a motivar nuestra resolución.

Esta soberanía cuenta con las atribuciones para resolver el presente Asunto con fundamento en lo establecido en el artículo 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

IV.- RESPECTO A LA CONVENCIONALIDAD.

En el ámbito internacional, existen varios tratados y acuerdos que promueven la sustentabilidad social y medioambiental dentro del contexto

Edificio Legislativo: C. Libertad #9
Centro. Chihuahua, Chih. C.P. 31000

Tel. (614) 412 3200 / 01 800 220 6848
www.congresochihuahua.gob.mx

de la educación. Estos tratados buscan integrar la dimensión ambiental y social en los sistemas educativos de todo el mundo, promoviendo un desarrollo sostenible y garantizando que las generaciones futuras estén preparadas para enfrentar los retos ambientales y sociales. A continuación, se presentan algunos de los más relevantes:

1. Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (ONU, 2015)

La Agenda 2030 es un acuerdo global adoptado por los Estados miembros de la ONU, que establece 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). El ODS 4, que se centra en la educación de calidad, tiene como uno de sus enfoques principales garantizar que todos los jóvenes y adultos tengan acceso a la educación para el desarrollo sostenible, promoviendo la ciudadanía global y la conciencia medioambiental. Los puntos clave son:

- ODS 4.7: Asegurar que todos los estudiantes adquieran los conocimientos y habilidades necesarios para promover el desarrollo sostenible, la ciudadanía global, la paz, la justicia y la sostenibilidad medioambiental.
- ODS 13: Promover la educación y la sensibilización sobre el cambio climático, que es fundamental para que las futuras generaciones se adapten a los cambios y contribuyan a mitigar los efectos del cambio climático.

Edificio Legislativo: C. Libertad #9
Centro. Chihuahua, Chih. C.P. 31000

Tel. (614) 412 3200 / 01 800 220 6848
www.congresochihuahua.gob.mx

2. Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC, 1992)

Este tratado internacional establece las bases para la cooperación global en la lucha contra el cambio climático. Si bien su enfoque principal es el medio ambiente, también incluye acciones educativas para fomentar la sensibilización y la comprensión sobre el cambio climático. Los países que ratifican la convención deben adoptar medidas para integrar la educación sobre el cambio climático en sus sistemas educativos, promoviendo la participación activa de los ciudadanos en la mitigación y adaptación a este fenómeno global.

3. Declaración de Tbilisi sobre la Educación Ambiental (1977)

Adoptada en la Conferencia Internacional sobre Educación Ambiental en Tbilisi, Georgia, esta declaración fue un hito en la educación ambiental a nivel mundial. Establece principios y objetivos para integrar la educación ambiental en los sistemas educativos a todos los niveles. Algunas de las principales recomendaciones son:

- Promover la conciencia ecológica y la educación para la sostenibilidad.

Edificio Legislativo: C. Libertad #9
Centro. Chihuahua, Chih. C.P. 31000

Tel. (614) 412 3200 / 01 800 220 6848
www.congresochihuahua.gob.mx

- Fomentar una ciudadanía ambientalmente responsable, que pueda actuar de manera informada sobre cuestiones relacionadas con el medio ambiente.
- Integrar la educación ambiental en las políticas educativas y de desarrollo social de cada país.

4. Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales (UNESCO, 2005)

Este tratado de la UNESCO pone el énfasis en la diversidad cultural y en cómo las culturas, las tradiciones y las prácticas educativas, pueden contribuir a un mundo más justo y sostenible. En términos de sustentabilidad social, se promueve el respeto por las culturas locales y el fomento de una educación inclusiva y equitativa, que valore tanto la diversidad social como la conciencia ambiental. Se reconoce que la sostenibilidad social solo es posible si se respeta y valora la diversidad cultural, en todas sus formas.

5. Marco de Acción de Dakar (2000)

En la Conferencia Mundial sobre la Educación para Todos (EFA) en Dakar, se adoptó un marco de acción que incluye la necesidad de garantizar la educación para todos, con un enfoque particular en la igualdad de

Edificio Legislativo: C. Libertad #9
Centro. Chihuahua, Chih. C.P. 31000

Tel. (614) 412 3200 / 01 800 220 6848
www.congresochihuahua.gob.mx

género, la inclusión social y la sostenibilidad. Este marco se compromete a mejorar la calidad de la educación y a integrarla con los principios de desarrollo sostenible, garantizando que los sistemas educativos no solo aborden los problemas sociales, sino que también promuevan la protección y conservación del medio ambiente.

6. Acuerdo de París sobre el Cambio Climático (2015)

El Acuerdo de París, en el marco de la CMNUCC, se centra en limitar el calentamiento global y promover la adaptación y mitigación al cambio climático. Aunque es un acuerdo principalmente ecológico, también subraya la importancia de la educación en ese rubro y la sensibilización sobre los impactos ambientales. Los países se comprometen a mejorar la educación y la formación en cuanto a la adaptación y mitigación del calentamiento global, integrando estos temas en los sistemas educativos nacionales y promoviendo la colaboración internacional para mejorar la educación ambiental.

7. Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (1992)

La Declaración de Río (o Agenda 21) fue un Acuerdo clave durante la Cumbre de la Tierra de Río en 1992. En ella, los Estados se comprometieron a integrar el desarrollo sostenible en las políticas nacionales y a fomentar la

Edificio Legislativo: C. Libertad #9
Centro. Chihuahua, Chih. C.P. 31000

Tel. (614) 412 3200 / 01 800 220 6848
www.congresochihuahua.gob.mx

educación en torno a la sostenibilidad. Esta declaración subraya la importancia de la educación ambiental, la participación pública y la sensibilización para asegurar que los ciudadanos comprendan y actúen en relación con los desafíos medioambientales y sociales.

8. Protocolo de Kioto (1997)

Aunque el Protocolo de Kioto es más conocido por sus compromisos para la reducción de gases de efecto invernadero, también promueve la educación y sensibilización como parte de la estrategia global contra el cambio climático. En este contexto, la educación sobre sostenibilidad, cambio climático y sus efectos se considera una herramienta clave para involucrar a la sociedad en la lucha contra el calentamiento global.

V.- PERTINENCIA OBJETIVA:

La exposición de motivos de la Iniciativa identifica como pertinencia de la reforma, los siguientes elementos:

1. **Necesidad o problemática identificada:** formar educandos en la conciencia del cuidado del medio ambiente, además de lo social, como instrumento indispensable para su desarrollo pleno y futuro sustentable.

Edificio Legislativo: C. Libertad #9
Centro. Chihuahua, Chih. C.P. 31000

Tel. (614) 412 3200 / 01 800 220 6848
www.congresochihuahua.gob.mx

2. **Solución legislativa planteada:** Reformar la Ley Estatal de Educación para establecer como requisito del servicio social previsto por el artículo 76, el cuidado medioambiental, como medio de enseñanza y fomentar cuidado medio ambiental en la formación de jóvenes.

VI.- RAZONAMIENTO.

El fomento al cuidado medioambiental en la formación estudiantil es crucial para sensibilizar a las presentes y futuras generaciones sobre los problemas ambientales y fomentar actitudes responsables hacia el planeta. Al integrar estos temas en la educación, aprenden desde temprana edad la importancia de la sostenibilidad, la conservación de los recursos naturales y la reducción del impacto ambiental.

Esta formación no solo les brinda los conocimientos necesarios para comprender los desafíos ecológicos, sino que también los motiva a actuar de manera consciente, adoptando hábitos más sostenibles en su vida diaria. Además, fomenta el desarrollo de una ciudadanía global responsable, preparada para enfrentar los retos del cambio climático y promover un desarrollo social y económico que respete el medio ambiente. De esta manera, se garantiza un futuro más sostenible para las presentes y próximas generaciones.

Edificio Legislativo: C. Libertad #9
Centro. Chihuahua, Chih. C.P. 31000

Tel. (614) 412 3200 / 01 800 220 6848
www.congresochihuahua.gob.mx

El fomento al cuidado medioambiental en la formación estudiantil también contribuye a la creación de una conciencia colectiva sobre la importancia de preservar los ecosistemas y la biodiversidad. A través de la educación ambiental, las y los estudiantes adquieren una comprensión más profunda de cómo sus acciones cotidianas pueden afectar al medio ambiente, desde el consumo de recursos hasta la generación de residuos. Este tipo de educación promueve un enfoque integral en el que no solo se enseña sobre el cambio climático o la contaminación, sino también sobre prácticas como el reciclaje, la eficiencia energética y la conservación del agua. Al interiorizar estos conceptos, las y los estudiantes se convierten en agentes de cambio dentro de sus comunidades, capaces de influir en sus hogares, y comunidad hacia una vida más respetuosa con el entorno.

Además, incorporar el cuidado medioambiental en la formación académica prepara a las y los estudiantes para enfrentarse a los desafíos globales del siglo XXI. Vivimos en un mundo interconectado, donde los problemas ecológicos, como el calentamiento global, la pérdida de biodiversidad y la escasez de recursos, trascienden fronteras. Al dotar a las y los estudiantes de herramientas y conocimientos para abordar estos problemas, se les prepara para ser líderes en soluciones innovadoras, tanto a nivel local como global. Esto no solo fortalece la resiliencia ante crisis ecológicas, sino que también fomenta la creación de políticas públicas y

Edificio Legislativo: C. Libertad #9
Centro. Chihuahua, Chih. C.P. 31000

Tel. (614) 412 3200 / 01 800 220 6848
www.congresochihuahua.gob.mx

proyectos sostenibles que pueden tener un impacto positivo en el bienestar social y económico, garantizando un futuro más equilibrado y equitativo para todos.

VII.- Viabilidad.

Tras el estudio detallado de la propuesta, se desprenden las siguientes adaptaciones pertinentes a su viabilidad:

1. Existen las facultades constitucionales para que esta Soberanía conozca y resuelva la Iniciativa en comento.

2. La problemática planteada por la Iniciativa de marras, es actual, real y jurídicamente relevante a juicio de quienes integramos la Comisión de Educación, Cultura Física y Deporte.

3. Según el análisis hecho en las presentes Consideraciones, resulta consistente, lógica y adecuada la solución legislativa propuesta para hacer frente a la problemática planteada por lo cual justifica plenamente su procedencia.

Edificio Legislativo: C. Libertad #9
Centro. Chihuahua, Chih. C.P. 31000

Tel. (614) 412 3200 / 01 800 220 6848
www.congresochihuahua.gob.mx

Ahora bien, para una mayor claridad en los alcances propuestos por este Dictamen, nos permitimos integrar el siguiente cuadro que contiene los cambios planteados en la Iniciativa en comento:

Ley Estatal de Educación

Texto Vigente	Texto de la Propuesta
ARTÍCULO 76. Las y los estudiantes de educación media superior en la modalidad terminal, están obligados a realizar servicio social, de conformidad con el reglamento correspondiente.	**ARTÍCULO 76. ...** **El servicio social que realicen las y los estudiantes de nivel Medio Superior deberá estar enfocado en la sustentabilidad social y al cuidado del medio ambiente, lo anterior, con énfasis en la reforestación de los municipios donde se encuentren los planteles educativos. La Autoridad Educativa Estatal, emitirá el reglamento y los lineamientos correspondientes, estableciendo los criterios mínimos para el cumplimiento del servicio social así como la coordinación con los municipios del Estado de**

Edificio Legislativo: C. Libertad #9
Centro. Chihuahua, Chih. C.P. 31000

Tel. (614) 412 3200 / 01 800 220 6848
www.congresochihuahua.gob.mx

	Chihuahua.

VIII.- Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Educación, Cultura Física y Deporte, somete a la consideración del Pleno, el presente proyecto de Dictamen con carácter de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **adiciona** al artículo 76, un segundo párrafo, de la Ley Estatal de Educación, para quedar redactado en los siguientes términos:

ARTÍCULO 76. ...

El servicio social que realicen las y los estudiantes de nivel medio superior deberá estar enfocado en la sustentabilidad social y alternativamente al cuidado del medio ambiente, lo anterior, con énfasis en la reforestación de los municipios donde se encuentren los planteles educativos. La Autoridad Educativa Estatal, emitirá las adecuaciones a los reglamentos y los

Edificio Legislativo: C. Libertad #9
Centro. Chihuahua, Chih. C.P. 31000

Tel. (614) 412 3200 / 01 800 220 6848
www.congresochihuahua.gob.mx

lineamientos correspondientes, estableciendo los criterios mínimos para el cumplimiento del servicio social, así como la coordinación con los municipios del Estado de Chihuahua.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Autoridad Educativa Estatal tendrá un año, a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, para emitir el reglamento y los lineamientos correspondientes.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que se elabore la Minuta en los términos en que habrá de publicarse.

D A D O en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los ocho días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

A297/OIDS/GAOR/JRMC/JACM

ASÍ LO APROBÓ LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, EN REUNIÓN DE FECHA 6 DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTICINCO.

POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

	INTEGRANTES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	DIP. ÓSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES PRESIDENTE			
	DIP. CARLOS ALFREDO OLSON SAN VICENTE SECRETARIO			
	DIP. ROBERTO ARTURO MEDINA AGUIRRE VOCAL			

A297/OIDS/GAOR/JRMC/JACM

Comisión de Educación, Cultura Física y Deporte

LXVIII LEGISLATURA

DCECFD/04/2025

	DIP. NANCY JANETH FRÍAS FRÍAS VOCAL			
	DIP. FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS VOCAL			
	AMÉRICA VICTORIA AGUILAR GIL VOCAL			
	HERMINIA GÓMEZ CARRASCO VOCAL			

La presente hoja de firmas pertenece al Dictamen relativo al Asunto 297 Iniciativa con carácter de decreto, a efecto de reformar el artículo 76 de la Ley Estatal de Educación, para establecer como requisito de grado Medio Superior, la prestación de servicio social en pro de la reforestación y del Medio Ambiente.

A297/OIDS/GAOR/JRMC/JACM